

Modalidades presentacion recibos SEPA

En relación al tema de la presentación de recibos con las nuevas normas SEPA, y para aclarar este tema después de bastantes consultas recibidas sobre las diferencias entre los 2 tipos, adjuntamos 2 ficheros en PDF que podemos encontrar en la pagina oficial de SEPA , que explican claramente las diferencias entre el modelo "SEPA Basico" y el "SEPA B2B"

La principal diferencia, y la más importante, es el plazo de devolución, que en el modelo "SEPA B2B", es de solo 2 dias, lo que quiere decir que si un proveedor nos pide o "exige" que firmemos esta modalidad, aparte de tener una cierta confianza en el proveedor, deberemos revisar muy a menudo nuestra cuenta bancaria, ya que aunque nos gire un recibo incorrecto o de un importe superior, no podremos devolverlo si se ha pasado este plazo de 2 dias.

Otro detalle importante es que el modelo "SEPA B2B" solo puede utilizarse si las dos partes (emisor del recibo y pagador) son empresas o autónomos, ya que en el caso de que una de las partes sea un particular, solo puede usarse la versión básica. (caso de las compañías de suministros, telefonía etc).

Confiamos que la lectura de estos 2 textos sea de vuestro interés.

Saludos

Carlos

Enlace fichero [Ficha Adeudos Directos SEPA.pdf](#)

Enlace fichero [Ficha Adeudos Directos B2B SEPA.pdf](#)